ACTA DE APERTURA

1. Datos del acta:

ID	417705				
NOMBRE DE LA LICITACIÓN	Renovación de Licencias y Soporte IBM Security Identify Manager e IBM Security Privileged Identify Manager				
ENTIDAD CONVOCANTE	Ministerio de Hacienda / Uoc Ministerio de Hacienda				
FECHA DE APERTURA	26-Septiembre-2022	**HORA APERTURA**	09:10	**HORA FIN**	09:26
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	Concurso de Ofertas				
LUGAR DE APERTURA	Estrella 345 esq. Chile, 5to. Piso, Edificio Citicentro - CUOC				
PRESIDE EL ACTO POR PARTE DE LA CONVOCANTE	Gloria Denis				
FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN DEL ACTO	Panambi Zelaya				

2. Ofertas no abiertas:

Seguidamente, se deja constancia que – en atención a lo establecido en el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19 – ninguna oferta fue declara tardía, tampoco se han presentado solicitudes de retiro, modificación o sustitución de ofertas.

3. Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC

En virtud a lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

1	**80036088-5**	**STARK TECNOLOGIA S.A**	**mnunez@stark.com.py**

4. Verificación cuantitativa de los documentos presentados:

Una vez detalladas las ofertas presentadas en tiempo, se procede a la verificación del contenido de las mismas. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 24° de la Ley N° 2051/03 y el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:

MARTIN NUÑEZ MARTINETTI
S.A.

Lic. Panambi Zelaya González
Técnico Analista de Procesos
Dpto. de Procesos - CUOC - MH

ECON. GLORIA DENIS
Técnico Analista de Procesos
Dpto. de Procesos - CUOC - MH

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
STARK TECNOLOGIA S.A	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 879.880.740 **Tipo de Garantía:** POLIZA DE SEGURO **Empresa Aseguradora:** ASEPASA Seguros **Monto total asegurado Gs.:** 44.000.000 **Vigencia de la Póliza:** De 26/09/2022 a 26/02/2023, 153 días

Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del SIPE N°	Muestras
STARK TECNOLOGIA S.A	24	1713474	NO

N/A

5. Constancia de las observaciones realizadas por terceros asistentes al acto:

No hubo observaciones de terceros.

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 2051/03 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del presente acto, se da lectura al contenido de la presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las 09:26 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.

Lic. Panambi Zelaya
Técnico Analista de Procesos
Dpto. de Procesos - CUOC - MH

ECON. GLORIA DENIS
Técnico Analista de Procesos
Dpto. de Procesos - CUOC - MH

MARTIN NUÑEZ MARTINEZ
STARK TECNOLOGIA S.A.

COORDINACIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Asunción, 26 de septiembre de 2022

Nota MH/DA/CUOC Nº 597 /2022

PABLO SEITZ ORTIZ, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en el marco del proceso licitatorio identificado como: **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 11/2022 "Renovación de Licencias y Soporte IBM Security Identity Manager e IBM Security Privileged Identity Manager" - ID N° 417.705,** a efectos de manifestar cuanto sigue:

Que, la Resolución DNCP N° 483/2021, en su Art. 4°., dispone: *"EXCEPCIÓN "Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, Gobernaciones y Municipalidades excepcionalmente podrán realizar bajo su responsabilidad la Apertura de las Ofertas, aun cuando se hubiere presentado un solo oferente, cuando: a. Justifiquen las razones técnicas que determinan que únicamente un oferente podría satisfacer el objeto del llamado y el interés público comprometido. b. Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prórroga y que afectarían seriamente al interés público comprometido a través de la realización del llamado. La aplicación de la presente excepción no exime de la responsabilidad administrativa de los funcionarios, cuando eventualmente la negligencia de su gestión pudiera generar la situación planteada. En el caso que una convocante resolviere acogerse a la presente excepción, el encargado de Unidad Operativa de Contratación, y/o el Administrador del Contrato, y/o la Máxima Autoridad de la Convocante, deberá presentar una Declaración Jurada de responsabilidad en la que justifique los motivos que determinaron su decisión en las condiciones expuestas en el presente artículo, debiendo además individualizar expresamente el inciso en el cual se ampara. La mencionada Declaración Jurada deberá ser presentada al momento de la remisión del acta de apertura correspondiente".*

Con base a lo expuesto, traemos a colación lo que ha señalado la dependencia requirente, en su oportunidad para la solicitud de su llamado, según NOTA DGIC/DS N° 26/22 - CSTI N° 41/22, que entre otras expresa: ***"(...) El objetivo del pedido es dar continuidad a la utilización de dichos productos en la gestión de usuarios de la DGIC (...) los softwares mencionados son utilizados para la gestión de los usuarios del SIARE, sirviendo de plataforma para el Sistema de Gestión de Usuarios de la SSEAF (SGU), así como también, para la gestión de usuarios privilegiados de los sistemas operativos y bases de datos que utiliza la DGIC. Las licencias y sus respectivos soportes vencen en el mes de septiembre de este año".***

Por tanto, en cumplimiento al Art. 4° de la Resolución DNCP N° 483/2021, por la presente **DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO** que la apertura de ofertas sin contar con el mínimo requerido, se funda en la necesidad y urgencia de la dependencia requirente del servicio, pues en las condiciones actuales no generarían daño o perjuicio al interés público, asumiendo las responsabilidades inherentes al mismo, conforme lo establece en inc. b) de la mencionada normativa.

Sin otro motivo particular, aprovecho la ocasión para saludarlo con mi más alta consideración y estima.

ABG. ANDRÉS SOLIA, COORDINADOR
COORD. UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN